

## EN TORNO A LA ACCION DE LA CONGREGACION DEL INDICE

*Zvonimir Martinic Drpic\**

La creación de la Congregación del Índice, cuya primera sesión tuvo lugar el 27 de mayo de 1571, es la culminación de un largo proceso de toma de conciencia de la Iglesia Católica sobre la peligrosidad del libro impreso, en cuanto a su posibilidad de vinculación y a la difusión de ideas consideradas decididamente heréticas.

La imprenta<sup>1</sup> fue considerada desde sus inicios, especialmente por el mundo eclesiástico, como una actividad más divina que humana, pensándose que ella 'ha iluminado verdaderamente este siglo, gracias a la misericordia del Omnipotente, pero es sobre todo la Santa Esposa de Jesucristo, la Iglesia Católica, quien debe estarle particularmente agradecida. Este descubrimiento le ha procurado una nueva gloria y la ha dotado de tantos libros llenos de ciencia divina, lo que le permite ir más ricamente adornada al encuentro de su esposo'<sup>2</sup>.

Opiniones como estas serán compartidas por el universo religioso, en la medida que la imprenta ofrezca la posibilidad de reproducir ilimitadamente la gama de obras que eran necesarias para el clero, como por ejemplo: obras de Teología, textos litúrgicos, libros sagrados, misales, breviarios, libros de piedad, obras morales, vidas de santos, textos clásicos, etc... De hecho, la mayor parte de la producción librera europea del siglo XV estaba constituida por libros religiosos, muy por encima de la producción literada, jurídica, científica, etc. Más de las tres cuartas partes de los "incunables" fueron escritos en latín; el resto de la producción librera corresponde a diferentes lenguas nacionales. Durante el siglo XVI el porcentaje de libros en lengua vulgar aumentó debido al interés de los tipógrafos, editores y autores hacia aquellos "incultos" que querían leer en su lengua madre y no en latín. Hacia la primera mitad del siglo XVI los libros en latín y aquellos en lengua vulgar están mucho más uniformemente distribuidos, por la pérdida del carácter internacional del latín frente al auge de las lenguas

\* Profesor de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Chile, Universidad Marítima de Chile y Universidad del Biobío.

<sup>1</sup> La imprenta "es una invención vinculada directamente al progreso técnico de los tiempos medievales, ya que en ella cooperaron los adelantos en el grabado de la madera, en la función de los metales por orfebres y medallistas y en la calidad de las tintas grasas usadas por pintores y otros artistas. Asimismo se conocía desde tiempos remotos la posibilidad de distribuir las letras en caracteres móviles. Ajustar estas diversas técnicas en un todo completo, capaz de producir libros de manera mecánica, tal parece ser el mérito que cabe atribuir a Juan Gutemberg... Hacia 1450 la imprenta se hallaba descubierta y desde entonces iba a ser un instrumento precioso en la vulgarización de la cultura y, en general, de todos los sentimientos y pasiones humanas". Vicens Vives, Jaime, **Historia General Moderna**, Montaner y Simón, Barcelona, 1967, t. I, pág. 38.

<sup>2</sup> Occo, Adolfo, Médico del arzobispo de Augsburgo, 1487. Cita tomada de Lopez, Pasquale, **Sur Libro a stampa o le origina della Censura Ecclesiastica**, Nápoles, 1972, pág. 33.

nacionales, las que a la larga vencerán. El latín continuaba siendo utilizado por el clero y por algunos escritores neolatinos y grupos limitados de estudiantes y de profesionales. La reacción favorable hacia los libros en vulgar por parte del público es sólo una de las múltiples causas del fenómeno; podríamos señalar además que las vicisitudes políticas y religiosas de este período habían comprometido a un número creciente de personas, de ahí entonces, que los jefes y propagandistas de las diversas facciones se sirvieran cada vez más del vulgar; por otra parte, no debemos olvidar respecto a esto, las diferentes actitudes asumidas por las personas cultas hacia su lengua madre. En cuanto a la producción librera, entre 1450 y 1550 se componía en un 44,49% por libros de teología, 36,07% de literatura y filosofía, 10,93% de leyes, y otros en un 8,51 %.<sup>3</sup>

Dentro de este panorama, la imprenta no se encuentra aún sujeta a control de alguna especie; por el contrario, es una actividad que por su servicio a la cultura será día a día más protegida y buscada. A fin de no incurrir en un error de apreciación, señalaremos, sin embargo, que la Iglesia actuaba drásticamente con relación a cualquier obra de neto contenido herético o licencioso que apareciese en el mercado. No obstante estas manifestaciones, algunas de las cuales se producen incluso antes de la aparición de la imprenta, no estamos todavía en presencia de una preocupación sistemática del daño que los libros producidos indiscriminadamente podrían generar.

Las primeras campanadas de alarma en el seno de la Iglesia Católica, con respecto a libros considerados nocivos, surgen en las postrimerías del siglo XV, por efecto del celo de algunos pontífices, iniciándose así una larga serie de medidas que culminarán con la creación del índice.

Ejemplo de esta preocupación es la Bula *Inter Multiplices* del Papa Inocencio VIII (1487), la cual es considerada como el primer documento oficial de la Iglesia respecto de los problemas generados por la imprenta. Esta Bula pone énfasis en que los autores e impresores deben hacer examinar su obra por las autoridades eclesiásticas antes de darla a la imprenta, y en caso de que esto no se cumpliera debidamente, sufrirían la pena de excomunión "latae sententiae" además de una multa pecuniaria. Las obras que no podrían circular serían aquellas que tuviesen algún contenido contrario, impío, adverso, escandaloso o disonante con la fe católica<sup>4</sup>. Toda obra que cayese dentro de estos términos, debía ser quemada y nadie podría conservarla: "si se arrojan a las llamas muchos libros, se queman muchas cosas falsas e injustas que ellos contienen"<sup>5</sup>.

<sup>3</sup> Véase al respecto Petrucci, Armando, *Libri, editori o pubblico nell' Europa Moderna. Guida storica e critica*, Editor Laterza, Bari, 1977.

<sup>4</sup> "Omnes et singulos impressores ac personas alias cuiuscumque status, gradus, conditionis vel praecminentiae existant, quatenus omnia et singula inventaria librorum et tractatum quorumcumque impressorum, ordinariis et magistro respective praedictis, omni fraude et dolo cessantibus, intra terminum eorum arbitrio praefigendum coram eis respective praesentent et consignent ac libros et tractatus impressos, in quibus per ordinarium et magistrum praedictos aut eorum singulos aliqua fidei, catholicae contraria, impia, adversa, scandatosa aut male sonantia contineri iudicatum sive deciaratum fuerit, similiter praesentent et consignent". Lopez, *op. cit.*, pág. 63.

<sup>5</sup> *Ibid.*, pág. 64.

Al iniciarse el siglo XVI se acentúa la crítica con relación a la decadencia religiosa y algunos escritos hacen presente la necesidad de una voluntad de renovación, la cual podría producirse por la convocatoria a un Concilio, o por efecto de una firme voluntad papal que frenase los excesos imperantes en la mayor parte del cuerpo eclesiástico. Decisor a este respecto es el V Concilio Lateranense (1512-1517), en cuya apertura el general agustino Egidio de Viterbo señalaba que "las cosas han llegado al último extremo. Nos vemos sumergidos en un abismo de males, se agitan por todos lados furibundas tormentas y ya están por descargarse sobre nuestra cabeza"<sup>6</sup>.

Este Concilio, muerto el Papa Julio II, enfatizó con el nuevo pontífice León X, la necesidad de reformar la Iglesia a través de la disciplina de las costumbres, el cuidado de los fieles a través del auxilio espiritual de los sacerdotes, las visitas a las diócesis, etc ....<sup>7</sup> Preocupado también de la influencia racional derivada del Humanismo, el Concilio se pronunció en contra de las interpretaciones filosóficas en materia de fe y acentuó la necesidad de frenar la indiscriminada circulación del libro, principal causante de la expansión de la cizafia en la viña del Señor, a través de una censura preventiva y represivas.<sup>8</sup>

Al producirse el cisma luterano en 1517, la imprenta jugó desde entonces un importante papel en la difusión del pensamiento de Lutero, enviándose innumerables copias de sus escritos hacia Italia, Francia, España, Inglaterra, Suiza y los Países Bajos, principalmente desde las imprentas de Johannes Froben en Basilea.<sup>9</sup>

Las reiteradas denuncias de los clérigos italianos sobre el dinamismo de la imprenta protestante, hacen presente que los libros de los reformistas circulan en Venecia, Ferrara, Pavía, Milán, Bérgamo, Brescia, Crema, Cremona, Como, Módena, Bolonia, Lucca, Siena, Roma y Nápoles y reiteran que los herejes han dañado más a la Iglesia Católica con la impresión de sus libros, que con cualquier otro medio.

Al ser condenado Lutero por la Bula *Exsurge Domine* (15 de junio de 1520) y posteriormente por el Edicto de Worms (1521) la acción represiva de la Iglesia Católica se vuelca hacia la producción librera protestante, quemándose todos los escritos

<sup>6</sup> Ibid. pág. 71.

<sup>7</sup> Por esta razón, en la última sesión, Francesco Pico della Mirandola urgía a la renovación señalando: "la mayor parte de los prelados, no tiene más religión, ni vergüenza ni modestia. La justicia se ha transformado en latrocinio, la piedad ha degenerado en superstición; del vicio se hace virtud; el cuidado de las almas está entregado a operarios libertinos, la Grey del Buen Pastor a lobos rapaces, en fin, de las cosas santas se hace un vergonzoso tráfico". Lopez, op. cit., pág. 72.

<sup>8</sup> La Bula *Inter Sollicitudines* de León X, a pesar de reconocer los méritos de la imprenta y sus beneficios para la cultura, advierte la necesidad de no imprimir libros que contengan errores o cosas contrarias a la religión, y sólo se podría imprimir previo permiso de las autoridades eclesiásticas del lugar. Las penas para los transgresores serían la excomunión, suspensión de su actividad, multa de 100 escudos y la quema de los libros.

<sup>9</sup> Es importante mencionar que de la obra de Lutero **A la nobleza cristiana de la nación alemana**, se vencieron 4000 ejemplares en tres semanas.

luteranos en las diversas ciudades europeas, cuyos ejemplos más notorios son Roma, Lovaina, Lieja, Colonia, Maguncia, Londres, París, etc... No podemos dejar de mencionar que esta intransigencia es también propia del mundo protestante, tanto en Alemania, Suecia, Dinamarca, como en Inglaterra después de 1534. En todos estos países existirá un fuerte control sobre la imprenta, a través de una acción represiva contra todos aquellos que se atrevan a escribir obras no alineadas o de contenido católico. Según Hubert Jedin, "también las autoridades protestantes compusieron por razón de la unidad y pureza de la doctrina confesional su Index Librorum Prohibitorum e hicieron vigilar por medio de inspectores las imprentas"<sup>10</sup>

Es básicamente la década de 1520 la que marca entonces el decidido inicio de una voluntad eclesiástica de control de los libros, tanto en Italia, como más allá de los Alpes; esta voluntad recurre evidentemente al auxilio de las autoridades civiles, las cuales reaccionarán favorablemente sobre el particular, ya que la imprenta heterodoxa amenaza también con perturbar el orden social y político existente.

Durante el pontificado de Paulo III, la Bula *Licet ab initio* del 21 de julio de 1542, crea el Tribunal Romano de la Inquisición (Sacra Congregatio Romanae et Universalis Inquisitionis seu Sancti Officii); es ésta una institución fundamental del quehacer censor y contralor, totalmente alejada de la influencia política de los Estados y de los obispos. Bajo la dirección del cardenal Gianpietro Carafa el tribunal actuará decididamente en contra de la herejía y sus instrumentos de divulgación, considerando que los herejes no se podían recuperar para el catolicismo, sino que por el contrario, había que exterminarlos como una mala hierba que crecía en la viña del Señor.

En julio de 1543 se promulgó un edicto sobre libros prohibidos, bastante drástico en sus cláusulas, ya que, por efecto de él, la excomunión, las multas, los exilios y la pérdida del trabajo serán los remedios prescritos para todos aquellos que no respeten las disposiciones en materia de libros. Nadie que se considerase católico podía leer, comprar o divulgar libros heréticos; por el contrario, debían entregarlos a las autoridades, denunciando al mismo tiempo a aquellos que los poseyesen, imprimiesen y vendiesen.

En este clima de drasticidad, las medidas se van sucediendo rápidamente: en 1558 se revocarán por orden del Papa Paulo IV todas las licencias otorgadas a título particular para poseer, leer, imprimir y vender libros herejes. En el índice de 1559, encontramos condenadas las obras de Boccaccio, Erasmo y Maquiavelo<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Jedin, Hubert, *Manual de Historia de la Iglesia*, vol. V, Herder, Barcelona, 1972, pág.585

<sup>11</sup> Todas estas disposiciones, propias del Papa Paulo IV (1555-1559), estuvieron precedidas por varias series de libros prohibidos. A modo de ejemplo, podemos señalar que la Sorbona, entre los años 1544 y 1546, publicó cuatro catálogos. En 1546 la Facultad de Teología de la Universidad de Lovaina publicó, por orden del Emperador, un catálogo de ediciones prohibidas de la Biblia en lengua latina, griega, alemana y francesa, además de varios otros libros

A partir de 1560, la Iglesia acogerá las súplicas de todos aquellos que consideran que el daño que se produce a la cultura, por efecto de las disposiciones anteriormente mencionadas, es gravísimo. Es evidente que en el proceso de destrucción de obras heréticas también hubo libros clásicos y científicos, especialmente de medicina. Debido a ello, el pontífice Pío IV mediante la nominación de una comisión cardenalicia logró que en 1562 se diera vida al *Index Tridentinus*, mediante el cual la prohibición absoluta en materia de libros es reemplazada por la expurgación de capítulos, párrafos o líneas; la cláusula *Donec Corrigatur* permitirá a los libros seguir circulando, aunque en forma mutilada<sup>12</sup>.

Algunas obras, modelos de acuciosidad investigativa, nos ilustran sobre la trayectoria de la Congregación del Índice; pero para clarificar mayormente el quehacer de los censores, es necesario investigar todos aquellos documentos que existen sobre el Índice; al mismo tiempo, con ellos podemos clarificar las funciones sensoriales a través del criterio adoptado para la expurgación<sup>13</sup>.

Veamos ahora a través de algunos de estos documentos lo que hemos señalado anteriormente.

Con fecha 10 de junio de 1573, Fra Antonio Posi, Secretario de la Congregación del Índice, se remite desde Roma al Inquisidor de Bolonia, señalándole que “estos mis Ilustrísimos Señores de la Congregación del Índice, me mandan a que yo escriba a Vuestra Reverencia, porque sabiendo ellos que de la imprenta de Gionti en Florencia, se ha impreso El Decamerón, el cual creen que ya lo mandan a vender a diversas partes... sin embargo no debéis dejarlo vender... hasta nuevo aviso de Sus Ilustrísimas Señorías, no obstante cualquiera licencia que en favor de dichos impresores le fuese mostrada”<sup>14</sup>.

---

en dichas lenguas. También hubo una situación similar en catálogos compuestos para Venecia por autoridades eclesiásticas.

En el índice de 1559 de Paulo IV (*Index Auctorum et Librorum*), aparte de las prohibiciones de las obras de Bocaccio, Erasmo y Maquiavelo, fueron prohibidos todos aquellos textos que se relacionaran con quiromancia, geomancia o en general con ciencias ocultas, como igualmente gran parte de las ediciones de la Biblia y de los Padres de la Iglesia. Según algunos autores, este clima de control privó a muchos sabios de instrumentos científicos para su trabajo. Véase al respecto Jedin, Hubert, *op. cit.*, pp. 664-666. Cf. Zoli, Sergio, *La Contririforma*, La Nuova Italia Editrice, Florencia, 1979, pp. 108-112.

<sup>12</sup> Las cláusulas adoptadas eran “*Donec corrigatur*” (hasta que se corrija), “*Dele*” (destrúyase) y “*Totum Dele*” (destrúyase todo), las que se aplicaban indistintamente según el grado de peligrosidad que revestía una idea, un párrafo o un capítulo. En 1564, mediante la Bula *Dominici Gregis*, fue publicado el Índice de libros prohibidos elaborado por el Concilio.

<sup>13</sup> Entre las obras más importantes sobre la censura eclesiástica podemos señalar: Reusch, Heinrich, *Der Index der verbotenen Bücher*, Bonn, 1883-1885; del mismo autor, *Die Indices librorum prohibitorum des sechzehnten Jahrhunderts*, Tübingen, 1904; Hilgers, Joseph, *Der Index der verbotenen Bücher*, Freiburg, 1904; Deforneaux, M., *L'Inquisition espagnole et les livres français au XVIII<sup>e</sup> siècle*, Paris, 1963; Rotondó, Antonio, *Nuovi Documenti per la storia dell'Indice dei libri proibiti (1572-1638)*, Torino, 1976.

<sup>14</sup> Rotondó, Antonio, *op. cit.*, pp. 152-153.

Desde Roma, el 21 de marzo de 1576, Fra Damiano da Cento, Comisario del Maestro del Sagrado Palacio, escribe al Inquisidor de Bolonia: "... que no se dejen imprimir historias, comedias, y otros libros vulgares de enamoramientos, que por desgracia se vicia el mundo de sí mismo. Aquí en Roma se destruyen libros que los libreros tienen prohibido hacer venir y los impresores de imprimir. Porque se han encontrado autores eclesiásticos, también santos y doctores de la Iglesia, impresos en Basilea, en Frankfurt y en otros lugares sospechosos, que están infectos de importantísimos errores... Su Reverencia hará bien en abrir los ojos ante los libros que vengan de semejantes lugares"<sup>15</sup>.

El 4 de agosto de 1601, desde Roma, el cardenal Santori notifica al inquisidor de Módena que el Papa, consciente del poco cuidado que se tiene para otorgar licencias para imprimir los libros, de lo que resulta que en muchos de ellos se encuentran diversos errores, "ha ordenado (el Papa) que Vuestra Reverencia advierta muy bien que en lo futuro se deben observar exactamente las reglas del Indice con respecto a la aprobación de libros y a la concesión de licencias para imprimirlos. Es más, Su Santidad manda que en aquellos libros que se impriman a futuro, se escriba la licencia (permiso = Imprimatur) con el nombre y el apellido de quien la otorga, e igualmente se escriba la aprobación y la suscripción de quien habrá revisado y aprobado el libro, para saber quién deberá rendir cuentas de los defectos y errores que luego se encuentren en los libros. Su Santidad no se contenta con que los libros salgan a la luz con aquellas palabras generales ("con licencia de los superiores"), sino que se observen las reglas del Indice y el orden arriba indicado. Se pone todavía a consideración de Vuestra Reverencia que no se haga revisar y aprobar libros por los amigos del autor, sino por otras personas inteligentes e íntegras a fin de que la aprobación se haga con mayor cuidado y seriedad"<sup>16</sup>.

Las preocupaciones de la Iglesia por los libros perniciosos se refleja a través de dos documentos enviados por el cardenal Simón Tagliavia de Aragón al Inquisidor de Módena. Las dos cartas, ambas de fecha 25 de julio de 1605, insisten en la necesidad de revisar diligentemente los libros. "Reverendo Padre; es tal la malicia de los herejes para diseminar sus perniciosos libros en cualquier lengua, que para engañar más fácilmente a los católicos, bien a menudo los adornan con fingidos y falsos frontispicios de título, autor, lugar, impresor y licencia de católicos... fingiendo haber sido impresos en Roma con licencia. Sin embargo, es necesario prohibirlos para mostrar la malignidad de los herejes y dar orden que los encargados de admitir libros nuevos y

---

<sup>15</sup> Ibid., pp. 155-156.

<sup>16</sup> Ibid., pág. 174.

extranjeros no miren solamente el frontispicio... sino que con diligencia sea revisada y examinada la doctrina que contiene el libro, antes que sea permitido y divulgado"<sup>17</sup>

Dejando de lado las menciones específicas a algunas obras y ciñéndonos a la recomendaciones genéricas enviadas a los inquisidores, podemos mencionar un importante documento enviado por el cardenal Pompeo Arigoni desde Roma al inquisidor de Módena con fecha 26 de agosto de 1609, en el cual se señala: "... la Santidad de Nuestro Señor ha prohibido dos libros en lengua española llenos de gravísimas herejías, cuyos títulos están anotados en el folio adjunto. Por lo demás, se ha tenido noticias que los herejes de Inglaterra y de Holanda han impreso muchos libros en lengua italiana y española llenos a propósito de herejías, con intención de introducirlos y distribuirlos e Italia, España y Portugal, lo que fácilmente podrá acontecer con ocasión que lo holandeses después de la tregua con las provincias de Flandes, vendrán a España e Italia con mercancías. Por orden expresa de S.S. mando a V.R. la nómina de dicho libros a fin de que haga usar toda exacta y posible diligencia (para) que no se lleven e introduzcan en estas partes, dando las órdenes necesarias para hacer revisar los fardos de mercadería... El arte que usan los dichos heréticos para sembrar ocultamente los mencionados libros, es plegar aquellos que están en forma grande, justamente a la medida de los bultos dentro de los cuales envían afuera las telas de Holanda y otras blanquerías; y aquellos que están en forma pequeña, los hacen reducir como si fueran mazos de naipes, y de esta manera se sabe que en España han entrado más de dos mil de las mencionadas Biblias y gran número del mencionado Cathecismo.

<sup>17</sup> Ibid., pág. 177, doc. 19 y pág. 178, doc. 20. Los documentos en cuestión ejemplifican dos obras impresa en Roma en la imprenta de Paulo Gigliodoro e intitulados *Sommario della Religion Cristiana e Il Piovano. Sermoni sopra il cathecismo de Ms. Vittore de Popoli, Piovano di S. Germano.*

Por la correspondencia que tienen en conjunto los herejes, se puede creer que usan también la misma arte los herejes de Alemania...<sup>18</sup>.

Consideraciones como éstas son reiteradamente enviadas a los diferentes inquisidores; comerciantes flamencos, fardos de tela de Holanda, son principalmente aquellos que más deben vigilarse, porque Holanda, con su dinamismo, amenaza con derribar las barreras levantadas por la Contrarreforma. Por otra parte, la censura había logrado frenar con éxito la difusión librera proveniente allende los Alpes, pero al mismo tiempo, había favorecido la aparición de un grupo de lectores, que desconformes con la ortodoxia, lograban poseer libros considerados heréticos, ya sea a través de viajes o de correspondencias con doctos extranjeros, todo lo cual era imperiosamente necesario para un desarrollo cultural. Es por ello que la carta que el cardenal Belarmino envía al Inquisidor de Módena, el 26 de julio de 1614, refleja claramente cuál es el clima y la situación imperante al respecto. Dice Belarmino: "Estos mis Ilustrísimos Señores de la Sagrada Congregación del Índice, viendo que día a día va creciendo siempre más el número de libros infectos y perniciosos que especialmente en las partes extranjeras y más que en otra parte en Frankfurt se imprimen y se venden... han pensado a lo menos de obviar que semejante peste de libros no afecten estas nuestras partes de Italia... Padre Mío, no se fatigan los herejes y los enemigos... de sembrar continuamente las cizañas de sus errores y herejías en el campo de la Cristiandad, con tantos y tantos libros perniciosos que diariamente mandan nuevamente fuera; es necesario que no se duerma,

<sup>18</sup> Ibid., pág. 188, doc. 33. Los libros prohibidos por orden del Papa son dos tratados intitulados: *Del Papa y de su autoridad colegido de su vida y doctrina y lo que los Doctores y Concilios antiguos y la misma Sagrada Escritura enseñan* y *De la Missa recopilado de los Doctores y Concilios y de la Sagrada Escritura*, ambos editados en casa de Arnoldo Hatfildo en 1558, y que se atribuyen a Cipriano de Valera.

Además, este documento es importantísimo, porque enumera una serie de libros heréticos impresos o por imprimirse en Inglaterra y Holanda en lengua italiana y española, para ser enviados ocultamente a Italia y España, como por ejemplo:

En lengua española:

- *La Biblia* impresa en Amsterdam (1602), traducida del hebreo y aumentada por Cipriano de Valera.
- *La Institución* de Calvino, traducida del latín por Cipriano de Valera, impresa en Londres por Riccardo del Campo en 1597.
- Dos tratados: uno sobre el Papa y otro sobre la misa, impresos en 1599; atribuidos a Cipriano de Valera.
- *El Católico Reformado*, escrito por Guiliermo Perquino, licenciado en Teología. Habla contra la autoridad del Papa y contra la Iglesia Romana.
- *Los salmos* de David, traducidos en versos castellanos, impresos en 1596 por Giovanni di Quesne.
- *Catecismo necesario para todo fiel cristiano*, impreso en 1596 por Riccardo del Campo.
- *La Historia Pontificia*, depravada con el título de haber sido impresa en Sevilla.
- Otro libro que trata sobre el Jubileo del Año Santo, bajo el nombre del padre Luis Sánchez de la Compañía de Jesús, también impreso en Sevilla. Es una obra dirigida a dañar las indulgencias.
- Se conoce que ahora (1609) se imprime un libro que trata de la tiranía del Rey de España sobre los españoles.

En lengua italiana:

- *La Bibbia*
- *Il Catechismo*, de Calvino.
- *Della declinazione ch' á fatto il Papato da XI anni in qua, ai fratelli d' Italia.*
- *Quali siano gl'aificoli de' luterani.*
- *De fatti et successi di Gesù Christo et suoi Apostoli.*
- *Dialogo del Purgatorio*, de Bernardino Ochino.

sino que nos agotemos en extirparlos a lo menos en aquellos lugares donde podamos..."<sup>19</sup>

Esta carta de Belarmino, quien dos años más tarde citaría a Galileo para prohibirle divulgar o enseñar, en cualquier modo, los postulados copernicanos, es bastante decidora. Si se analizan cabalmente sus contenidos, llegaremos a la conclusión que evidentemente la Congregación del Índice, a 43 años de su instauración, no ha podido cumplir plenamente con su misión. Por otra parte, la imposibilidad de frenar la amplia y rápida circulación de los libros y de las ideas, es una clara muestra de la profunda fragmentación y mutación confesional de Europa que se mantiene hasta nuestros días.

---

<sup>19</sup> Ibid., pp. 196-196, doc. 42.